CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 84/2010

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **CARLOS R. CANTERO**, con **C.I. N° 637.348**, en representación de la firma **CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.**, con **RUC N° 80024043-0**, con domicilio en Luis Alberto de Herrera N° 1.424, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 84/2010** suscrito en fecha 03 diciembre de 2.010, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 11/2010" "PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMA DEL A.I.S.P., A.I.G. Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 607/10 de fecha 03 de diciembre de 2010, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

Según la Resolución N° 799/2011 de fecha 16 de junio de 2.011, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 824/2011de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 84/2010.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la ampliación del Contrato N° 84/2010 hasta un monto máximo de **Gs. 136.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones) IVA incluido,** monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 62 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la ampliación de los servicios adicionales para el mantenimiento y reparación de pistas y plataforma del A.I.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

El Contratista se obliga expresamente, a entregar los servicios a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a **90 (noventa) días calendarios**, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este convenio es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.011, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas del Contrato quedaran fijas e invariables.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 17 días del mes de agosto del año dos mil once.-**

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil